



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 16 JUL 2004

VISTO: El Expte. SC N° 215/2003 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "INF. SUMARIA S/DESAPARICION ELEMENTOS DEL REFUGIO KAUKEN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Letra S.D.y J. N° 1196/03 se remiten las indicadas actuaciones por parte del Jefe de Departamento Administración de la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Pcia. Poniendo en conocimiento de este Tribunal la conclusión de la Información Sumaria correspondiente a las mismas.

Que mediante Nota Letra T.C.P.S.C. N° 1162/03 el Sr. Secretario Contable solicita al Sr.Sub-Contador General las planillas de cargo patrimonial correspondiente a los elementos desaparecidos, la cual es contestada mediante Nota Letra Cont. Gral N° 1090/03 junto con la información solicitada.

Que como resultado del análisis de la documentación mencionada y de otros elementos, el Sr. Revisor de Cuentas procedió a la confección del Informe N° 99/04 el cual sirve de base para la confección del Informe N° 223/04 elaborado por el Auditor Fiscal interviniente.

Que a efectos de realizar las pertinentes averiguaciones del caso con referencia a la causa N° 14.249 caratulada: "N.N. S/ROBO" el Sr. Secretario Contable solicita mediante Nota Letra T.C.P. N° 543/04 el estado de la misma al Sr. Juez interviniente.

Que la misma es contestada mediante Nota de fecha 9 de Junio de 2004 indicando que sobre los autos en cuestión se resolvió con fecha 15 de Octubre de 2002, disponer la reserva de los obrados sin más trámite.

Que atento a lo indicado anteriormente el Sr. Secretario Contable compartiendo lo expuesto en el Informe confeccionado por el Auditor Fiscal y teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo que antecede, estima propicio proceder al cierre de la presente investigación, situación que es compartida por el Sr. Vocal de Auditoria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

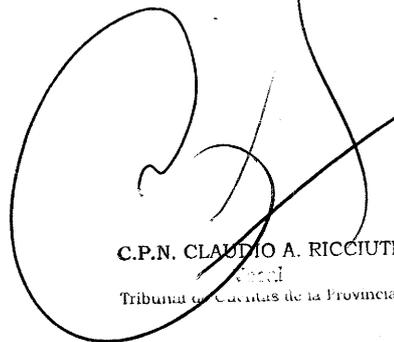
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

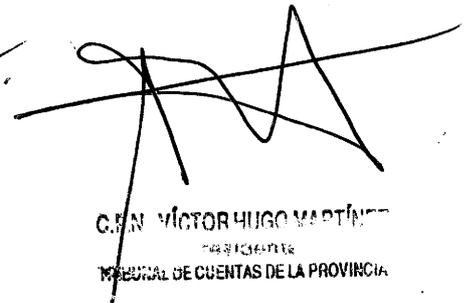
ARTICULO 1°: Dar por concluida la presente investigación sin más trámite, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 104/2004.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>M</i>


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Tribunal de Cuentas de la Provincia